ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	10	03	2021	10:30 A.M.	11:59 P.M.

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $1.749.214.390 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	28,47% (avance financiero)
	EJECUTADO %	28,47% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$818.133.977
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de agosto de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato de la Dirección Territorial Cundinamarca y el Gestor Técnico del Proyecto consideran viable realizar la adición y prórroga solicitada por la Interventoría mediante comunicado C1186-CI185-2020 de febrero 26 de 2021, teniendo en cuenta que se requiere continuar ejerciendo el control y vigilancia sobre el Contrato de Obra No. 1142 de 2020. Por lo tanto, se hace necesario adicionar la suma de $818.133.977,00 y prorrogar el Contrato de Interventoría No. 1186 de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de la Red Nacional de Carreteras emite concepto favorable para la solicitud de adición y prorroga presentada por el interventor y aprobada por el supervisor, con el fin de continuar realizando la interventoría al Contrato de Obra No. 1142 de 2020 en todas sus actividades y frentes de obra, mejorando la transitabilidad y seguridad de los usuarios del corredor vial.
GESTOR DE PROYECTO		Carlos Enrique Fajardo Arevalo.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Gustavo Alfonso Vargas Leyton.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2021 Y ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $818.133.977, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 15 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1218-2020
OBJETO	MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS 2601 MORALES - PIENDAMÓ, 2602A PIENDAMÓ - SILVIA - TOTORÓ, 3105 SANTANDER DE QUILICHAO - RÍO DESBARATADO, 3702 GUADUALEJO – BELALCAZAR – NARANJAL Y 3702 GUADUALEJO – BELALCAZAR – EL PALO. DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
CONTRATISTA	INGAP SAS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	FECHA DE INICIO: 20 DE OCTUBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $4.041.183.864,00 ADICION 1: $1.999.210.495 VALOR ACTUAL: $6.040.394.359 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	10	03	2021	10:30 A.M.	11:59 P.M.

AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80,77% (avance fisico)
	EJECUTADO %	45,88% (avance fisico)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 10 de mayo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por el contratista con oficio OFCAU144 del 01 de marzo de 2021, y avalada por la interventoría mediante oficio C-T-126-071A-2021 del 03 de marzo de 2021, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga hasta el 10 de mayo de 2021 al contrato de obra N°.1218 de 2020, toda vez que el plazo que le resta al contrato es insuficiente para realizar las actividades pendientes por ejecutar, las cuales se relacionan a continuación: En la vía PIENDAMÓ - SILVIA – TOTORO. Concreto rígido desde el PR24+848 al PR25+107, excepto desde el PR24+1.044 al PR24+1.137 faltan 350 metros con ancho promedio de seis (6) metros. En la vía MORALES - PIENDAMO Reparación de pontones ruta 3105: PR13+888, PR23+400, PR35+000, Reparación de alcantarilla PR37+300. En la vía GUADUALEJO – BELACAZAR – EL PALO. Afirmado PR25+495 al PR27+650. Conformado PR24+300 al PR27+550. El concepto de viabilidad dado por el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto se fundamenta principalmente en la misión que tiene el INVIAS, la cual, está encaminada a solucionar necesidades de conectividad, transitabilidad y movilidad de los usuarios y comunidades aledañas al proyecto que son las directamente beneficiadas con la realización de las obras. No obstante, la entidad ha adelantado las medidas pertinentes para que el contratista cumpla con plazo y el alcance contractual, es por, ello que se encuentra en curso un proceso sancionatorio por el presunto incumplimiento del contratista el cual, fue remitido a la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando SRN 3866 del 26-01-2021 y alcance con memorando SRN 6663 de 02-02-2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra, avalada por la interventoría y el supervisor del contrato, la unidad ejecutora considera viable la prórroga al contrato de obra para mejorar las condiciones de transitabilidad del corredor vial y recomienda aprobar la solicitud efectuada. Lo anterior, y toda vez que, pese a las situaciones que se han presentado en el referido contrato, no se debe desconocer que la misión del INVIAS está encaminada a solucionar las necesidades de conectividad y movilidad de los usuarios de las vías a cargo, mediante la ejecución total de las obras contratadas, mejorando así la transitabilidad de las carreteras, la atención de las necesidades de la comunidad de la zona y honrando el cumplimiento de la misión del INVÍAS, la consecución de los fines estatales y la primacía del bienestar general. En consecuencia, de lo anterior, se recomienda aprobar la prórroga solicitada hasta el 10 de mayo de 2021, toda vez que la misma no implica inversión de recursos por parte de la Entidad y adicionalmente se adelanta proceso sancionatorio para conminar al contratista al cumplimiento del objeto contractual.
GESTOR DE PROYECTO		Pedro José Barón Avila.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jorge Alonso Ortega.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		El Director Operativo solicita revisar el estado del proyecto y de ser el caso iniciar o continuar con los procesos de sanción por presunto incumplimiento del contrato, siendo responsabilidad de cada gestor, supervisor y Jefe de Unidad ejecutora velar por el desarrollo de dichos procesos en las instancias que hubiere lugar, conforme a lo establecido en la normatividad existente.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 10 DE MAYO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 16 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	10	03	2021	10:30 A.M.	11:59 P.M.

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1258-2020
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS 2601 MORALES PIENDAMÓ, 2602A PIENDAMÓ SILVIA TOTORÓ, 3105 SANTANDER DE QUILICHAO RIO DESBARATADO, 3702 GUADUALEJO BELALCÁZAR NARANJAL Y 3702 GUADUALEJO BELALCÁZAR EL PALO DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
CONTRATISTA		CONSORCIO GEYKA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 20 DE OCTUBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $506.446.770 ADICION 1: $ 159.987.551 VALOR ACTUAL: $666.434.321 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80,77% (avance financiero)
	EJECUTADO %	51,29% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 10 de mayo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por la interventoría mediante oficio C-T-126-0072A-2021 del 03 de marzo de 2021, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable realizar la prórroga hasta el 10 de mayo de 2021, para garantizar el seguimiento y control al contrato de obra en un plazo adicional que permita al contratista de obra, cumplir con el 100% de la inversión programada. En ese orden, las actividades a ejecutar durante la prórroga solicitada y que son objeto de acompañamiento por parte de la interventoría son las siguientes: En la vía PIENDAMÓ - SILVIA – TOTORO. Concreto rígido desde el PR24+848 al PR25+107, excepto desde el PR24+1.044 al PR24+1.137, faltan 350 metros con ancho promedio de seis (6) metros. En la vía MORALES - PIENDAMO Reparación de pontones ruta 3105: PR13+888, PR23+400, PR35+000, Reparación de alcantarilla PR37+300. En la vía GUADUALEJO – BELACAZAR – EL PALO. Afirmado PR25+495 al PR27+650. Conformado PR24+300 al PR27+550. La referida prórroga no requiere recursos adicionales, pues el interventor realizará la redistribución de recursos existentes en el contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo con los argumentos aducidos por el gestor y el supervisor del contrato n°1258-2020, y teniendo en cuenta que se requiere el acompañamiento y supervisión de la interventoría para efectuar las labores de control y vigilancia de las mayores cantidades de obra por ejecutar en el marco del contrato de obra no. 1258 de 2020 y es necesario garantizar el acompañamiento para la culminación de las obras contratadas, así como el recibo de las mismas, mejorando así la transitabilidad de las carreteras, la atención de las necesidades de la comunidad de la zona y honrando el cumplimiento de la misión del Invias, la consecución de los fines estatales y la primacía del bienestar general. Bajo este contexto, la Unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 10 de mayo de 2021, precisando que la misma no implica adición de recursos, sino redistribución de los mismos.
GESTOR DE PROYECTO		Pedro José Barón Avila.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jorge Alonso Ortega.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 10 DE MAYO DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
14	10	03	2021	10:30 A.M.	11:59 P.M.

		2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 17 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN _X___**
CONTRATO		1950-2019
OBJETO		MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA SOGAMOSO - EL CRUCERO - AGUAZUL, RUTA 6211 Y 62BY05 DEL PR13+0000 – PR14+1300, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE A CARGO INVIAS.
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL MULTIVIAL SOGAMOSO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DE 2019 VALOR INICIAL: $24.486.827.925 ADICIÓN 1: $ 5.941.116.460 ADICIÓN 2: $ 2.499.356.275 VALOR ACTUAL: $ 32.927.300.660 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020 SUSPENSION 1: DEL 24/03/2020 AL 28/04/2020 PRÓRROGA 2: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2020 PRORROGA 3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRÓRROGA 4: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2021 SUSPENSION 2: DEL 19/02/2021 AL 05/03/2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 14 DE MARZO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	99,75% (avance físico)
	EJECUTADO %	98% (avance físico)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación Clausula Séptima Apropiación Presupuestal.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud presentada por parte de la interventoría del proyecto mediante oficio N° OF-INT- INV-SOG-0637, en la que manifiesta: *"Mediante comunicado No CO-1950-2019-573 el contratista del proyecto de referencia solicita el traslado de una parte del presupuesto PAGA para el aumento de las metas físicas del contrato, ya que después de analizar las necesidades del uso del presupuesto contractual PAGA, se encuentra que, para las necesidades ambientales particulares del proyecto, no se requiriere el uso de la totalidad del presupuesto destinado para tal fin, por lo cual el valor solicitado a trasferir a obra corresponde a QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($510.248.326.00) M/CTE, ya que el saldo necesario para la ejecución de las actividades estipuladas en el PAGA, corresponde a OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.00) M/CTE".* Y que adicionalmente por parte de la Interventoría del proyecto mediante oficio 84424 del 13 de noviembre de 2020, envía a la SMA concepto favorable al traslado de $510.248.326,00 para el cumplimiento de las metas físicas del contrato e informa que es válido que el restante del presupuesto ($ 80.000.000) se disponga para las gestiones ambientales y sociales faltantes para terminar el proyecto y que mediante oficio SMA No. SMA 53519 emite "*esta Subdirección considera viable realizar el traslado de recursos del PAGA siempre y cuando se garantice la ejecución de la totalidad de las medidas de manejo contenidas en el PAGA, así como de las obligaciones establecidas por la autoridad ambiental y/o aquellas pactadas y desarrolladas de manera conjunta con organizaciones comunitarias, garantizando la indemnidad del INVIAS"*. Por lo anterior y teniendo en cuenta que los recursos se requieren para la ejecución de las obras y de la atención de las emergencias sucedidas a lo largo del corredor y que la SMA avala el traslado donde se solicita modificar la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato 1950 de 2019 de la siguiente forma:

	MODIF. 2
SUBTOTAL OBRAS (A)	$ 31.759.313.752